

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo transfirió a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), su inmueble de la calle "Ayacucho" número 251 de esta ciudad, en cumplimiento del decreto supremo 10227 de 4 de mayo de 1972, con destino a la construcción del edificio ENTEL, incluyendo un piso adecuado para local de exposiciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sin cargo alguno para éste y como compensación de su propiedad transferida. Que el Instituto Nacional de Inversiones se encuentra en perentoria necesidad de un local, habiéndose cumplido en exceso e infructuosamente el plazo en el cual ENTEL debía entregar el piso para local de exposiciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que pudo haber sido habilitado para el mencionado instituto.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) con el propósito de cumplir su obligación convocó a licitación pública para la adquisición de un inmueble con destino al Instituto Nacional de Inversiones.

Que la H. Junta de Adquisiciones de ENTEL declaró tal licitación desierta, en reunión de 25 de mayo de 1983, disponiendo se convocase a concurso por invitación, conforme al artículo 77 de la denominada Ley de Adquisiciones del Sector Público, Aprobada por el D.S. 15223 de 30 de diciembre de 1977.

Que bajo esa invitación se presentaron tres ofertas válidas, habiéndose la indicada junta de adquisiciones adjudicado la provisión del inmueble, en su reunión de 30 de junio de 1983, al señor Alfredo Handal Salomé por EDIFICIO CRISTAL, ubicado en la calle "Potosí" esquina "Yanacocha" de esta ciudad, por ser la más ventajosa, siendo necesario dictar la disposición legal aprobatoria prevista por el art. 2o. inciso d), del decreto supremo 19448 de 9 de marzo de 1983.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación hecha por la H. Junta de Adquisiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al señor ALFREDO HANDAL SALOME por EDIFICIO CRISTAL, para la provisión y venta de todo el piso décimo del mencionado inmueble de propiedad horizontal a favor del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con destino a oficinas del Instituto Nacional de Inversiones, por el precio total de SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTISEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.-- 78.046.200.-), que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) pagará íntegramente con cargo a su partida presupuestaria 412, como retribución total del inmueble de la calle "Ayacucho" número 251.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizará a los Ministerios de Transportes y Comunicaciones e Industria, Comercio y Turismo, así como Gerente General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) a suscribir la respectiva escritura de compra-venta, con las seguridades de ley e intervención del Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes y Comunicaciones e Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Marcial Tamayo, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martinez, Marcelo Barron Rondon, Roberto Arnez Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragan Vargas, Reynaldo Mercado Uribe, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce Garcia, Oscar Villa Urioste, Horacio Torree Guzmán, Jorge Gonzales Roda, Mario Rueda Peña.